

El código es 5872



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

MODIFICACION Y AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO.

En la ciudad de Montevideo, a los 26 días del mes de diciembre de 2017, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en adelante (MVOTMA), representado en este acto por la Sra. Ministra, Arq. Eneida de León, constituyendo domicilio en la calle Zabala N° 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la Republica, representada en este acto por el Rector, Dr. Roberto Markarian y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la Republica, Arq. Marcelo Danza, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar la presente modificación y ampliación de Convenio:

PRIMERO: (Antecedentes): a) Con fecha 2 de setiembre de 2016, las partes celebraron un Convenio, a través del cual la Facultad de Arquitectura comprometía su apoyo para la elaboración, evaluación y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el marco de la ley 18.308 de 18 de junio de 2008, así como el apoyo para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial. b) Las partes entienden necesario modificar y ampliar el referido convenio a los efectos de que el apoyo de la mencionada Facultad se extienda a la colaboración del área de Comunicación Visual para trabajar con

el equipo técnico de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

SEGUNDO: (Modificación y ampliación del objeto): Por el presente, las partes acuerdan modificar y ampliar la cláusula SEGUNDA del citado convenio que quedará redactada de la siguiente manera: "El presente convenio tiene como objeto continuar con la asistencia de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la elaboración, evaluación y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el marco de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008, apoyar el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial así como el apoyo del área de Comunicación Visual de dicha Facultad."

TERCERO: (Modificación y ampliación de las tareas): Las partes acuerdan modificar y ampliar las disposiciones establecidas en la cláusula TERCERO del citado convenio, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Las actividades principales a desarrollar refieren al aporte necesario para la elaboración de los citados instrumentos de Ordenamiento Territorial a través de informes técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, bases de datos, planillas, dibujos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos así como para contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial así como a tareas vinculadas a la comunicación institucional que se desarrollarán a través de la colaboración del área y demás proyectos definidos en el marco de convenios con las Intendencias Departamentales u otros Organismos Públicos.

Las modalidades específicas de cada tarea serán aprobadas de común acuerdo entre la DINOT/MVOTMA y la Facultad de Arquitectura.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

CUARTO: (Modificación y ampliación del aporte económico): Las partes acuerdan modificar y ampliar el monto total del aporte económico a realizar por parte del Ministerio, correspondiente al saldo no ejecutado de \$ 3.960.000 (pesos uruguayos tres millones novecientos sesenta mil) y a la presente modificación y ampliación, ascenderá a la suma de \$ 4.752.000 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil) para el cumplimiento de los objetivos referidos en el presente convenio, los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: a) \$ 1.872.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos setenta y dos mil) a la suscripción del presente, b) \$ 2.880.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos ochenta mil) en el mes de enero de 2018. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo se obliga a remitir al MVOTMA- DINOT, previo desembolso de la segunda partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Revisión de Rendición de Cuentas avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

QUINTO: (Obligaciones): A los efectos del presente convenio se entiende que con excepción de las disposiciones aquí contenidas seguirá rigiendo en un todo el resto de los compromisos y disposiciones establecidas en el convenio original que no hayan sido modificadas y que no sean contradictorias con las aquí contenidas, las que se tomarán como válidas.

SEXTO: (Vigencia): La presente modificación de Convenio queda condicionada a la intervención previa por parte del Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO: (Lectura y otorgamiento): Previa lectura y en señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR



Arq. MARCELO DANZA
DECANO



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Montevideo, 27 DIC 2017

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DR. ROBERTO MARKARIAN

Av.18 de Julio N° 1968

De mi mayor consideración:
Of.1612/2017

Adjunto a la presente una vía original del convenio suscripto el día 26 de diciembre de 2017, entre esta Secretaría de Estado, la Universidad de la República y la Facultad de Arquitectura, el cual tiene como objeto modificar y ampliar la cláusula SEGUNDA del citado convenio que quedará redactada de la siguiente manera: "El presente convenio tiene como objeto continuar con la asistencia de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la elaboración, evaluación y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el marco de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008, apoyar el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial así como el apoyo del área de Comunicación Visual de dicha Facultad."

Saluda a usted atentamente,



Dr. Homero Guerrero
Director General de Secretaría
M.V.O.T.M.A.

Expte. 2016/02634
DGS/HG
ac